

Entidad: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Dirección: Dirección General

Área:
Oficio Núm. CEMER/DG/580/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Cuernavaca, Mor., a 01 de julio de 2013

Asunto: Dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013.

SERVICIOS DE SALUD DE MO

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL Y RESPONSABLE OFICIAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
P R E S E N T E

DIRECCIÓN GENERAL

0 3 JUL 2013

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 13, 14 fracción V, 35 fracción II y 52 fracción VI, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para dictaminar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, se procede a emitir el siguiente:

DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha cinco de febrero treinta y uno de enero de dos mil trece, mediante oficio número SSM/DA/093/2013, signado por la el Lic. Andrik Ruíz de Chávez Arista, Director de Administración y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de Servicios de Salud de Morelos, se recibió la propuesta del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013.

SEGUNDO.- La CEMER realizó un análisis minucioso al Programa Anual de Mejora Regulatoria presentado, en el cual se detectaron algunas observaciones enviándose por oficio número CEMER/DG/197/2013, de fecha quince de de marzo de dos mil trece, en el que constan las propuestas de acciones de mejora regulatoria y los comentarios considerados para la consolidación de un marco regulatorio estatal eficiente, ágil y transparente que genere certidumbre a sus destinatarios mediante la aplicación de los mecanismos que la mejora regulatoria establece, logrando así, reducir tiempos, costos y requisitos para el ciudadano en la solicitud de trámites y servicios gubernamentales.





Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/580/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

TERCERO.-Con fecha dieciocho de abril de dos mil trece, mediante oficio número CEMER/DG/369/2013, esta Comisión solicita se dé cumplimiento al envío de la Versión Final del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, incluyendo las observaciones realizadas mediante oficio número CEMER/DG/197/2013, de fecha quince de de marzo de dos mil trece, toda vez que los plazos establecidos para su envío se encontraban vencidos.

CUARTO.- Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, se envió oficio número CEMER/DG/500/2013, dirigido al C.P. José Rodrigo Luis Antonio Gallardo, Comisario Público de Servicios de Salud de Morelos, para solicitar por segunda ocasión fuera enviada a esta Comisión la Versión Final del Programa Anual de Mejora Regulatoria incluyendo las observaciones realizadas mediante oficio número CEMER/DG/197/2013, de fecha quince de de marzo de dos mil trece.

QUINTO.- Con fecha trece de junio de dos mil trece se realizó reunión de trabajo con personal de distintas Unidades Administrativas de Servicios de Salud de Morelos, con la con la finalidad de resolver las dudas existentes y así integrar la Versión Final del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, incluyendo las observaciones realizadas por esta Comisión.

SEXTO.- Con fecha veintiséis de junio de dos mil trece, mediante oficio número CSSM/DEC/0390/2013, signado por el Lic. Andrik Ruíz de Chávez Arista, Director de Administración y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de Servicios de Salud de Morelos, se recibió respuesta a las observaciones y la versión final del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De realizarse las acciones contempladas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil trece, la CEMER considera que se mejorará la calidad del marco regulatorio, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones, proveyendo certidumbre jurídica a los particulares.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de esta Comisión cemer.morelos.gob.mx y no se recibió ningún comentario por parte de los particulares y/o sectores interesados.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Servicios de Salud de Morelos, incorporó al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, los comentarios emitidos por la CEMER, contemplados en el oficio número CEMER/DG/197/2013, que se describe en el apartado segundo de los antecedentes.





Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/580/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa en las siguientes fechas:

PRIMER REPORTE.- 31 de mayo de 2013 (Fecha Vencida) SEGUNDO REPORTE.- 31 de julio de 2013 TERCER REPORTE.- 27 de septiembre de 2013 CUARTO REPORTE.- 29 de noviembre de 2013

QUINTO.- El presente Gobierno de la Nueva Visión, obliga a las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que rijan su actuación, organización, gestión y administración en función de un modelo basado en redes, bajo los principios de confianza, cooperación, flexibilidad, y adaptabilidad, respondiendo con rapidez, eficacia y eficiencia a las demandas de la sociedad, por lo que se debe hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, constituyendo una plataforma de gobierno digital, propiciando el acercamiento a la población a los trámites y servicios, con la finalidad de proporcionar información de manera clara y oportuna, contribuyendo a la democratización y socialización del conocimiento.

SEXTO.- Los actos y procedimientos de la administración pública de la Nueva Visión, se rigen por los principios de <u>simplificación</u>, <u>agilidad</u>, <u>economía</u>, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos.

SÉPTIMO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establece que es una de las facultades de los titulares de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados, proponer, formular y emplear las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya el desarrollo de sistemas de orientación telefónica y presencia en portales de Internet; así como habilitar la apertura de cuentas oficiales en redes sociales de la Internet, a efecto de difundir la información relativa a los trámites y servicios administrativos que les sean propios. Así mismo se establece como obligatoriedad implementar bases de datos e información, que permitan la comunicación entre las diferentes instancias de gobierno y la población, a efecto de proporcionar acceso a los trámites y servicios administrativos, de manera digital y remota, mejorando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

Atendiendo a las condiciones expuestas, se procede a emitir los siguientes:





Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección General
CEMER/DG/580/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se emite el presente dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 de Servicios de Salud de Morelos como lo establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa conforme el calendario establecido en el Considerando Cuarto, en dicho reporte se debe especificar cada una de las acciones realizadas, adjuntando la documental soporte que justifique el avance de las mismas.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se debe publicar la versión final del Programa Anual de Mejora Regulatoria, en el portal de internet de Servicios de Salud de Morelos.

CUARTO.- Enviar a esta Comisión, tal y como lo establece el punto II del Programa Anual de Mejora Regulatoria un oficio en el mes de octubre 2013, ya que se encuentra vencido el informe del mes de mayo, mediante el cual se reporte que se ha verificado la información de sus trámites y servicios del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS) y que la información contenida en el mismo se encuentra vigente.

QUINTO.- Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se solicita la creación de un apartado de mejora regulatoria en su Portal de Internet, incorporando la liga respectiva a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como lo estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, relativo a incorporar la liga de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

SEXTO.- Establecer en su Portal de Internet una liga al Registro Estatal de Trámites y Servicios, específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante su unidad administrativa correspondiente, así mismo verificar respecto a las obligaciones establecidas en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se establece fijar en sus áreas de atención al público, en forma ostensiblemente visible, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que llevan a cabo e incluir la dirección electrónica: http://tramites.morelos.gob.mx.en toda la papelería que impriman.





Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/580/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



C.c.p. C.P. José Rodrigo Luis Antonio Gallardo.- Comisario Público de Servicios de Salud de Morelos.- Para su conocimiento. Lic. Andrik Ruíz de Chávez Arista.- Director de Administración y Responsable Técnico de Servicios de Salud de Morelos.- Mismo fin. Archivo/Minutario SSP/EBO/SDO/mcms

